



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 366 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.
Huancayo, 23 JUL 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 073-2015-GRJ/GRDS/DRTPE/DR de fecha 15 de julio de 2015, suscrito por la Directora Regional de Trabajo y Promoción de Empleo del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita Resolución de Habilitación de Fondos por Encargo.



CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín a través del cual solicita lo siguiente "...solicito Resolución de Encargo y Autorización a nombre del Señor. LUIS ENRIQUE GUILLERMO RAMON. Se requiere autorizar el manejo de fondos para efectuar los gastos en la actividades por el Aniversario de la Región Junín: Semana del Empleo, Seminario Taller Dirigido a los Sindicatos, Desayuno Empresarial Buenas Prácticas Laborales, Feria de Exposición de Bienes y Servicios ofrecidos por Personas con Discapacidad, Seminario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Operativos de Orientación y Feria Socio Laboral", a llevarse a cabo del 04 al 28 de julio de 2015 en las provincias de Huancayo, Chupaca, Concepción, Chanchamayo, Tarma, Jauja, Yauli y Satipo; por un monto de S/. 12,600.00 (Doce mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), monto que se materializa de acuerdo al plan de trabajo que se adjunta como parte de la presente resolución según la cadena funcional 0133 fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, de acuerdo a las precisiones establecidas en la modificación de la Directiva de Tesorería, en cuanto a la adecuada utilización de la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos a Personal de la Institución", en el artículo 40º numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y el Artículo 7º.- De los encargos a personal de la institución "...Modifíquese el artículo 4º de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, por lo siguiente: "Artículo 4.- De los "Encargos" a personal de la Institución Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal e la institución conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan

1133635
288952



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personal y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15.



Que, dentro de ese contexto, resulta procedente atender el requerimiento formulado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, autorizando para tal efecto al señor. LUIS ENRIQUE GUILLERMO RAMON, por lo tanto es menester mediante el presente acto administrativo, facultar que se haga cargo del manejo del Fondo por Encargo, distintos a los fines que tienen establecidos los Fondos de Caja Chica y los Viáticos, con la finalidad de solventar los gastos en la actividades por el Aniversario de la Región Junín: "Semana del Empleo, Seminario Taller Dirigido a los Sindicatos, Desayuno Empresarial Buenas Prácticas Laborales, Feria de Exposición de Bienes y Servicios ofrecidos por Personas con Discapacidad, Seminario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Operativos de Orientación y Feria Socio Laboral", a llevarse a cabo del 04 al 28 de julio de 2015 en las provincias de Huancayo, Chupaca, Concepción, Chanchamayo, Tarma, Jauja, Yauli y Satipo; que se efectuará de acuerdo al plan de trabajo que forma parte integrante del presente acto administrativo.



Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias; mediante Ley N°30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 28411- Ley de Gestión Presupuestal; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 , Artículo 40° numeral 40.2, modificado con la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y adicionado la modificación del Artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.155 con la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, en el artículo 7°.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, al señor. LUIS ENRIQUE GUILLERMO RAMON, para el manejo de Fondos por Encargo, por el importe de S/. 12,600.00 (Doce mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de solventar los gastos en la actividades por el Aniversario de la Región Junín: "Semana del Empleo, Seminario Taller Dirigido a los Sindicatos, Desayuno Empresarial Buenas Prácticas Laborales, Feria de Exposición de Bienes y Servicios ofrecidos por Personas con Discapacidad, Seminario de Seguridad y Salud en el Trabajo,



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Operativos de Orientación y Feria Socio Laboral”, a llevarse a cabo del 04 al 28 de julio de 2015 en las provincias de Huancayo, Chupaca, Concepción, Chanchamayo, Tarma, Jauja, Yauli y Satipo, que se efectuará de acuerdo al plan de trabajo que forma parte integrante de la presente resolución, en el rubro y monto que se detallan a continuación:

MNEMONICO	: 0133
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.7.11.99
IMPORTE TOTAL	: S/. 12,600.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional Junín, RUC N° 20486021692, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a la precisado en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, conjuntamente con el informe final.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que al recibir el Fondo por Encargo el señor. LUIS ENRIQUE GUILLERMO RAMON, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 001, en caso de incumplimiento de la Rendición del Encargo, en la forma de plazo previsto en el ARTICULO 3° del presente acto administrativo, previo informe de la encargada de verificación de fondo por encargo, bajo la responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo del Fondo por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

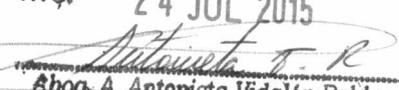
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

24 JUL 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL